



Marzo diecisiete (17) de dos mil veintiuno (2021)

REF: EJECUTIVO
Demandante: ELECTRICARIBE S.A. E.S.P.
Demandado: MUNICIPIO DE RIOHACHA
Radicación: 44001310300220190001000

En atención a los memoriales allegados los días 13 de noviembre de 2020 y 12 de marzo de 2021 por quien dice actuar como apoderado de AIR-E S.A.S. E.S.P. antes CARIBESOL DE LA COSTA S.A.S. E.S.P., mediante los cuales depreca que se reconozca a su representada la condición de demandante en virtud de un contrato de cesión de derechos litigiosos celebrado con ELECTRICARIBE S.A. E.S.P., se acepte la vinculación de su representada como parte en el proceso en la condición indicada, se le reconozca a él personería jurídica para actuar dentro del proceso, se le dé traslado a la parte demandada del memorial y la terminación del proceso de la referencia por pargo total de la obligación respectivamente, y a sus anexos, el Despacho se abstiene de darle trámite a estas solicitudes toda vez que el memorialista, no aportó poder para actuar como apoderado de la empresa AIR-E S.A.S. E.S.P., antes CARIBESOL DE LA COSTA S.A.S. E.S.P., ni el mismo se advierte en los certificados de existencia y representación legal allegados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**YEIDY ELIANA BUSTAMANTE MESA
JUEZ
JUZGADO 002 DE CIRCUITO CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE RIOHACHA-LA
GUAJIRA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
8c33bd05404a1cd61dbbbeef745caa93e1c605c24c1d6892f43ad907df19652
Documento generado en 17/03/2021 03:01:39 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**